



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00227-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por RICARDO TULLIO MOLINA FLÓREZ contra ACABADOS Y FORMAS S. A. S., se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Aclarará si el demandante estuvo vinculado con la demandada mediante un contrato de trabajo que se prorrogó hasta la fecha de terminación del vínculo, o si por el contrario suscribió distintos contratos de trabajo, pues no logra entenderse lo narrado al afirmar que se suscribieron varios contratos de trabajo que se prorrogaban automáticamente, e indicar que todos los años le daban por terminado el contrato de trabajo en el mes de diciembre y suscribía un nuevo contrato en febrero del año siguiente.
2. Indicará en forma expresa si durante todo el tiempo laborado nunca se le fueron pagadas las prestaciones sociales.
3. Dilucidará la pretensión quinta, respecto a si se está solicitando el pago de los intereses a la cesantía o la indemnización contemplada en el artículo 65 del C. S. T.
4. Deberá indicar el correo electrónico de cada uno de los testigos solicitados.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 138 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 26 de agosto de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47c9968e7b1597c63f17f523b8bfa954d9aa7e4674a261de8086dd4e9a527e71**

Documento generado en 25/08/2022 03:35:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>